IMDG: Grupo de envase/embalaje II y III:

Peróxidos orgánicos de tipo E y F, líquidos, que requieran métodos de embalaje OP8A. La cantidad máxima envasada no deberá exceder de 225 litros.

Clase 6.1:

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias tóxicas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del Marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepto el cianuro de hidrógeno estabilizado del 1, las soluciones de ácido cianhídrico del 2, los metales carbonilos del 3, la etilenimina del 4 y el isocianato de metilo del 5.

OACI: Grupo de envase/embalaje III:

Materias líquidas que requieran las instrucciones de embalaje 612, 618 y 620.

IMDG: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III, excepto números ONU 1600, 2312, 3123, 3250, 1569, 1693, 2785 y 1701.

Clase 8:

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias corrosivas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del Marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepto materias de los apartados 6, 14, 82 y el galio del 65 c) y el mercurio del 66 c) y el oxibromuro de fósforo fundido del 15.

Los envases destinados a contener materias del 61 (ONU 1791) irán provistos de respiradero.

IMDG: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias líquidas que requieren grupos de embalaje II y/o III, excepto números ONU 3094, 2803, 3301, 1774, 2809 y 2576.

Los envases destinados a contener materias en solución del 61 (ONU 1791) irán provistos de respiradero.

Clase 9:

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del Marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

IMDG: Grupo de envase/embalaje II y III:

Solamente los números ONU 1990 y 3082.

OACI: Grupo de envase/embalaje II y III:

Materias líquidas a las que corresponden grupo de embalaje II y III, y requieran las instrucciones 906, 907 y 914.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 26 de marzo de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

10401 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», saco de papel multihoja resistente al agua, marca «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», modelo SI-V4, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Cal Rubió, sin número, municipio de Santa Margarida i els Monjos (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos, saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SI-V4, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3351-H/13, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción J-328, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo:

«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SI-V4.

Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua.
Composición:

Hoja interior: Papel «Kraft» 70 g/m^2.
Hoja intermedia: Papel «Kraft» plastificado de 70 + 10 g/m^2.
Hoja exterior: Papel «Kraft» 70 g/m^2.

Gramaje total del papel: 70 g/m^2.

Dimensiones: 500 × 800 × 90 mm.
Sin válvula. Cierre por cosido.
Código: UN 5M2/Y 25/S/98/E/J-328/«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG):

Según ADR-TPC:

Clase 6.1: Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 ºC.

Clase 8: Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 ºC.

Según IMDG:

Clase 6.1:

2713, 2235, 2647, 1674, 2074, 2669, 3249, 1894, 2673, 1577, 1623, 1895, 2512, 2237, 1624, 1677, 2671, 1578, 1625, 1678, 1546, 2433, 1627, 1679, 1843, 2020, 1629, 1812, 2505, 1579, 1630, 2864, 2859, 1585, 1631, 2876, 2861, 1586, 1634, 2657, 1548, 1587, 1636, 2658, 1549, 2076, 1637, 2655, 1550, 2651, 1638, 2674, 1551, 2649, 1639, 2853, 2871, 1590, 1641, 2854, 1558, 2250, 1642, 2855, 1554, 1596, 1643, 2856, 1562, 1597, 1644, 1683, 1555, 1598, 1645, 1684, 1559, 2038, 1646, 2863, 1561, 2489, 2937, 2473, 1564, 1602, 2077, 1685, 1884, 3143, 1650, 2027, 1885, 2753, 1651, 1687, 2587, 1606, 1652, 1688, 1566, 1607, 1653, 2659, 1567, 1608, 1656, 1690, 2716, 2729, 1657, 2567, 1572, 2875, 1658, 1691, 1573, 2662, 1659, 1707, 1574, 1616, 1661, 2727, 2516, 1617, 2730, 1708, 1751, 1618, 2306, 1709, 1697, 2291, 2732, 2862, 2018, 1620, 2446, 2931, 2233, 1621, 1663, 2261, 1622, 1664, 1711, 2660, 1712, 1665, 3155, 2645, 1671, 1673.

Clase 8:

2583, 2670, 2691, 2440, 2585, 1770, 1806, 2967, 1725, 3253, 1807, 2698, 1726, 2801, 2578, 1835, 1727, 3147, 2214, 2869, 2506, 1773, 2579, 1839,

1733, 2280, 2509, 2475, 1742, 1740, 1813, 2331, 1743, 2865, 2033, 2503, 1938, 2680, 1847, 1849, 2682, 2215, 2678, 1939, 2905, 2508, 1907, 2823, 2507, 2305, 2439, 1825, 2511, 2308, 2949, 2834, 1756, 1805, 1823, 2802.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 25 de marzo de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de marzo de 1998.—El Director general, P. D., (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

10402 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SI-V3, para el transporte de mercancías peligrosas, con contraseña J-329.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Cal Rubió, sin número, municipio de Santa Margarida i els Monjos (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos, saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SI-V3, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3350-H/13, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción J-329, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo:

«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SI-V3:

Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua.
Composición:

Hoja interior: Papel «Kraft» semiextensible de 70 g/m^2.
Hoja intermedia: Papel «Kraft» plastificado de 70 + 10 g/m^2.
Hoja exterior: Papel semiextensible de 70 g/m^2.
Gramaje total: 70 g/m^2.

Dimensiones: 500 × 800 × 90 mm.
Sin válvula. Cierre por cosido.
Código: UN 5M2/Y25/S/98/E/ J-329/«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG):

Según ADR-TPC:

Clase 6.1: Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 ºC.

Clase 8: Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 ºC.

Según IMDG:

Clase 6.1:

2713, 2235, 2647, 1674, 2074, 2669, 3249, 1894, 2673, 1577, 1623, 1895, 2512, 2237, 1624, 1677, 2671, 1578, 1625, 1678, 1546, 2433, 1627, 1679, 1843, 2020, 1629, 1812, 2505, 1579, 1630, 2864, 2859, 1585, 1631, 2876, 2861, 1586, 1634, 2657, 1548, 1587, 1636, 2658, 1549, 2076, 1637, 2655, 1550, 2651, 1638, 2674, 1551, 2649, 1639, 2853, 2871, 1590, 1641, 2854, 1558, 2250, 1642, 2855, 1554, 1596, 1643, 2856, 1562, 1597, 1644, 1683, 1555, 1598, 1645, 1684, 1559, 2038, 1646, 2863, 1561, 2489, 2937, 2473, 1564, 1602, 2077, 1685, 1884, 3143, 1650, 2027, 1885, 2753, 1651, 1687, 2587, 1606, 1652, 1688, 1566, 1607, 1653, 2659, 1567, 1608, 1656, 1690, 2716, 2729, 1657, 2567, 1572, 2875, 1658, 1691, 1573, 2662, 1659, 1707, 1574, 1616, 1661, 2727, 2516, 1617, 2730, 1708, 1751, 1618, 2306, 1709, 1697, 2291, 2732, 2862, 2018, 1620, 2446, 2931, 2233, 1621, 1663, 2261, 1622, 1664, 1711, 2660, 1712, 1665, 3155, 2645, 1671, 1673.

Clase 8:

2583, 2670, 2691, 2440, 2585, 1770, 1806, 2967, 1725, 3253, 1807, 2698, 1726, 2801, 2578, 1835, 1727, 3147, 2214, 2869, 2506, 1773, 2579, 1839, 1733, 2280, 2509, 2475, 1742, 1740, 1813, 2331, 1743, 2865, 2033, 2503, 1938, 2680, 1847, 1849, 2682, 2215, 2678, 1939, 2905, 2508, 1907, 2823, 2507, 2305, 2439, 1825, 2511, 2308, 2949, 2834, 1756, 1805, 1823, 2802.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 27 de marzo de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de marzo de 1998.—El Director general, P. D., (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

10403 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación del sistema de calidad a favor de la empresa «Campesa, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-M.011.*

Vista la petición interesada por la empresa «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Can Sucarrats, números 25-29, polígono industrial Cova Solera, 08191 Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el manual de calidad y las instrucciones de trabajo de hasta donde son aplicables en esta empresa los aspectos metrológicos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el certificado del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones número EC-119/2/98, referente a la certificación UNE-EN-ISO 9002:1994, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos los certificados del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones números 94009736, 94009737 y 97015332, referentes a la trazabilidad de las masas patrón, para un alcance máximo de instrumentos de pesaje de 3.000 kilogramos.

Vistos los documentos aportados para la declaración CE de conformidad: El certificado de conformidad, el certificado sobre los ensayos de la primera fase y la declaración de conformidad.